



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00105 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Julián Enrique Bustos Gómez
Decisión	Incorpora inscripción embargo - comisiona

Conforme al artículo 109 CGP, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en relación al oficio N° 161 del 07/03/2024, informando que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa RMR377, fue registrada a satisfacción.

En ese orden, inscrita como se encuentra la medida cautelar, se dispone librar despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del rodante embargado, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 07/03/2024¹.

Para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a los a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto), a quienes se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar, posesionar y sustituir al secuestro que designen.

Por secretaría elabórese el respectivo Despacho Comisorio al cual se anexará i) copia de la providencia que ordenó el embargo y secuestro del rodante (archivo PDF 02 -cuaderno medidas cautelares – expediente digital) ii) Copia del folio donde consta inscrito el embargo (ver archivo PDF 15 -cuaderno medidas cautelares -expediente digital), iii) copia de la presente providencia que ordenó la comisión (ver archivo PDF 16-cuaderno medidas cautelares – expediente digital) y iv) Link de acceso al expediente digital.

¹ Cfr. Archivo 02 Cd2 expediente digital.

Una vez elaborado el respectivo despacho comisorio, impártasele el trámite de rigor.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d39ee44bd9d02431cb9c1d8b01a23bdd15627f4a6b57d44ee22fe7ed2b6176e**

Documento generado en 08/05/2024 02:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>